



EDICTO No. 138

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. **HCE-111** la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación** expidió la **Resolución No. 3308 del 05 de julio de 2013**, que en su parte resolutive menciona:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la Cesión de la totalidad de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No. HCE-111, solicitada por la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, a favor de la sociedad **EXPLORACIONES CHOCOCOLOMBIA S.A.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar la renuncia al poder por parte de la Dra. **LUISA FERNANDA ARAMBURO** y reconocer personería jurídica a la Dra. **MARGARITA LLORENTE CARREÑO**.

ARTICULO TERCERO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Doctora **MARGARITA LLORENTE CARREÑO**, en su condición de nueva apoderada de la titular del Contrato de Concesión No. HCE-111 y al señor **KLAUS ROHRBACH** en su condición de representante legal de **EXPLORACIONES CHOCOCOLOMBIA S.A.**, o quien haga sus veces o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 20 de Agosto de 2013 a las 8:00 a.m. y se desfija el 26 de Agosto de 2013 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Daniel Restrepo Betancourt



Calle 75 No.79A-51, Conmutador: (57) (4) 2644949 –
2347567 Fax: 2345062 – 2641409 Medellín - Antioquia
www.anm.gov.co

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. **HCE-111** la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera** expidió la **Resolución No. 700 del 18 de julio de 2013**, que en su parte resolutive menciona:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la suspensión temporal de las obligaciones del Contrato de Concesión No. HCE-111 por tres (3) periodos sucesivos de seis meses cada uno así: el PRIMER (1º) PERIODO comprendido entre el 11 de febrero de 2012 y el 10 de agosto de 2012, el SEGUNDO (2º) PERIODO comprendido entre el 11 de agosto de 2012 al 10 de febrero de 2013 y el TERCER (3º) PERIODO comprendido entre el 11 de febrero de 2013 y el 10 de agosto de 2013, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO. La anterior suspensión de obligaciones no modifica ni amplía el término originalmente pactado en el título minero, el cual continuará siendo de treinta (30) años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CORRER traslado a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión No. HCE-111, de los conceptos técnicos PARM-049 del 18 de junio de 2012 y PARM-289 del 28 de mayo de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HCE-111, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD del contrato, allegue a esta dependencia la póliza de cumplimiento minero ambiental.

ARTÍCULO CUARTO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HCE-111, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue a esta dependencia el Formato Básico Minero – FBM- anual de 2009.

ARTÍCULO QUINTO.- ACEPTAR la renuncia al poder conferido a la abogada LUISA FERNANDA ARAMBURO RESTREPO por la sociedad titular.

ARTÍCULO SEXTO.- RECONOCER personería para actuar a la abogada MARGARITA LLORENTE CARREÑO identificada con C. C. No. 52.250.220 y titular de la tarjeta profesional No. 100.073 del C. S. de la J. como apoderada general de la sociedad titular en los términos del poder a ella conferido.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notifíquese el presente acto en forma personal al representante legal de sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A, o su apoderada, y de no ser posible la notificación personal, súrtase por Edicto.



ARTÍCULO OCTAVO.- Ejecutoriada y en firme la presente resolución, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional para que se inscriba el presente acto en el Registro Minero Nacional, en lo relativo al periodo de suspensión de obligaciones declarado mediante el artículo primero de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra la presente resolución procede ante este despacho el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, de conformidad con de conformidad con el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 –Código Contencioso Administrativo- visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 20 de Agosto de 2013 a las 8:00 a.m. y se desfija el 26 de Agosto de 2013 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Daniel Restrepo Betancourt

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. **HCE-116** la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera** expidió la **Resolución No. 705 del 18 de julio de 2013**, que en su parte resolutive menciona:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la suspensión temporal de las obligaciones del Contrato de Concesión No. HCE-116 por tres (3) periodos sucesivos de seis meses cada uno así: el PRIMER (1º) PERIODO comprendido entre el 11 de febrero de 2012 y el 10 de agosto de 2012, el SEGUNDO (2º) PERIODO comprendido entre el 11 de agosto de 2012 al 10 de febrero de 2013 y el TERCER (3º) PERIODO comprendido entre el 11 de febrero de 2013 y el 10 de agosto de 2013., de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO. La anterior suspensión de obligaciones no modifica ni amplía el término originalmente pactado en el título minero, el cual continuará siendo de treinta (30) años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CORRER traslado a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión No. HCE-116, de los conceptos técnicos PARM-007 del 25 de junio de 2012 y PARM-291 del 28 de mayo de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. HCE-116, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:

- Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL015550 de la aseguradora Confianza con vigencia del 30 de diciembre de 2012 al 29 de diciembre de 2013.
- Formato Básico Minero -FBM- anual de 2010.

ARTÍCULO CUARTO.- ACEPTAR la renuncia al poder como apoderada general de la sociedad titular presentado por la abogada LUISA FERNANDA ARAMBURO RESTREPO.

ARTÍCULO QUINTO.- RECONOCER personería para actuar a la abogada MARGARITA LLORENTE CARREÑO identificada con C. C. No. 52.250.220 y titular de la tarjeta profesional No. 100.073 del C. S. de la J. como apoderada general de la sociedad titular en los términos del poder a ella conferido.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese el presente acto en forma personal al representante legal de sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A, o su apoderada, y de no ser posible la notificación personal, súrtase mediante Edicto.



ARTÍCULO SÉPTIMO.- Ejecutoriada y en firme la presente resolución, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional para que se inscriba el presente acto en el Registro Minero Nacional, en lo relativo al periodo de suspensión de obligaciones declarado mediante el artículo primero de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente resolución procede ante este despacho el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, de conformidad con de conformidad con el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 –Código Contencioso Administrativo- visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 20 de Agosto de 2013 a las 8:00 a.m. y se desfija el 26 de Agosto de 2013 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Daniel Restrepo Betancourt



EDICTO No. 141

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. **HGP-13231** la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación** expidió la **Resolución No. 3330 del 05 de julio de 2013**, que en su parte resolutive menciona:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR, por extemporáneo, el recurso de reposición interpuesto por la Abogada de la Sociedad CI C&ENER S.A., titular del Contrato de Concesión HGP-13231 según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez en firme el presente acto, remítase el expediente HGP-13231 a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR personalmente el presente acto al titular del Contrato de Concesión HGP-13231 o en su defecto procédase mediante edicto

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto no procede recurso alguno, encontrándose agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 20 de Agosto de 2013 a las 8:00 a.m. y se desfija el 26 de Agosto de 2013 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Daniel Restrepo Betancourt